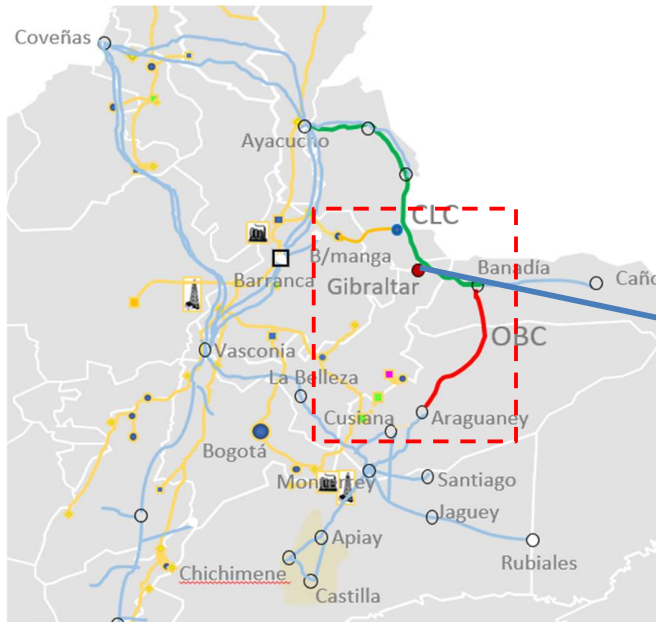


ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO VINCULANTE GLA-2023-001 PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO DESDE EL CAMPO GIBRALTAR A LA CIUDAD DE CÚCUTA

1. GENERALIDADES



El campo Gibraltar, propiedad de Ecopetrol S.A. (Ecopetrol), se encuentra ubicado en la vereda Cedeño, corregimiento de Gibraltar, en la zona de litigio entre el municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander y el municipio de Cubará, departamento de Boyacá.

Contexto técnico Desarrollo Gibraltar Módulo 1.

El primer módulo del desarrollo del campo Gibraltar inició con el descubrimiento del campo en 2003 a través del pozo Gibraltar-1 (GB-1), la subsecuente perforación de dos pozos adicionales y la instalación de una planta de procesamiento de gas operada a través de un BOMT.

Los tres pozos existentes se ajustan a una capacidad de producción máxima de 42 Millones de Pies Cúbicos por Día (MPCD) de gas rico con bajo rendimiento en condensados. Esta producción se trata en la planta de gas Gibraltar (capacidad máxima tratamiento de gas 42 MPCD, 1500 barriles de condensados a estabilizar y capacidad de tratamiento de 50 BWPD). El producto que se entrega al gasoducto es gas con peso molecular 88, 42% metano, 0.7 ppm de H₂S, 1.4 lb/MM de agua, 1025 psig y 100°F.

Actualmente se transportan aproximadamente 38 MPCD de gas, producto del proceso de tratamiento de la planta, por el gasoducto de Promioriente para su entrega, principalmente, en Bucaramanga y en Barrancabermeja a la Refinería y al Sistema Nacional de Transporte (SNT).

Contexto técnico Desarrollo Gibraltar Módulo 2.

Ecopetrol está evaluando la posibilidad de incrementar la capacidad de tratamiento de gas de Gibraltar a través de la puesta en marcha de un segundo módulo de desarrollo del campo.

Como primer escenario se está considerando aumentar la capacidad de tratamiento a 60 MPCD, con un volumen total a ser despachado de aproximadamente 54 MPCD de gas en total. Este

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO VINCULANTE GLA-2023-001 PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO DESDE EL CAMPO GIBRALTAR A LA CIUDAD DE CÚCUTA

escenario entraría en operación durante el 4Q-2025, por lo que las alternativas de transporte presentadas deberían tener en cuenta este hito.

Una opción de evacuación para transportar el gas que potencialmente se tendría al pasar de 38 MPCD a 54 MPCD, consiste en la construcción de un gasoducto entre el campo Gibraltar y la ciudad de Cúcuta en un diámetro, inicialmente previsto menor que 6 pulgadas.

Acorde con los cálculos preliminares, es posible estimar que el volumen a transportar mediante este gasoducto sería entre 7 y 9 MPCD de gas. El volumen finalmente estimado y los requerimientos de infraestructura y equipos (cruces especiales, estaciones de compresión, entre otros) deben ser confirmados por las empresas interesadas en esta solicitud.

Ecopetrol entregaría el gas al transportador en condiciones RUT.

2. ALCANCE DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se enfoca en la presentación de una cotización por parte de los interesados en la que se incluya, sin que el interesado en la presente solicitud no vinculante deba limitarse a esta:

- Trazado preliminar del gasoducto
- Cronograma preliminar de actividades
- Tamaño y tipo de tubería, considerando que el requerimiento de entrada en operación sería para el 4Q 2025
- Cronograma detallado de viabilidad
- Capex y Opex Preliminar
- Tarifas preliminares estimadas
- Planteamiento de sinergias para lograr el objetivo
- Estrategia de integridad de la infraestructura y seguridad física (plan de gestión de riesgo mayor y desastre).
- Análisis regulatorio que contemplaría para llegar a la fecha de entrada en operación del gasoducto, estimada y requerida para el 4Q del 2025 (Anexo 3)

Acerca de la valoración preliminar de la tarifa asociada a la prestación del servicio de transporte, se espera que los interesados contemplen escenarios de amortización de la inversión para 10, 15 y 20 años y sus tarifas asociadas. Por favor incluir las fechas exactas tomadas para esta valoración con corte al año 2023.

Igualmente, se espera que las tarifas presentadas, estén calculadas en USD/KPC transportado, y que se indiquen las condiciones de firmeza de las mismas (pareja de cargos), así como la claridad de si éstas incluyen otros cargos como: AOM, impuesto de transporte, cuota de fomento, etc.

Para todos los efectos de los cálculos realizados se deberá contar con una presión de despacho desde el campo Gibraltar de 1200 psi.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO VINCULANTE GLA-2023-001 PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO DESDE EL CAMPO GIBRALTAR A LA CIUDAD DE CÚCUTA

3. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Las empresas interesadas deberán entregar la información a que se refiere el punto anterior, relacionada con la eventual construcción de un gasoducto entre el campo Gibraltar y la ciudad de Cúcuta, a más tardar el día 14 de abril de 2023.

4. CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Mediante la presentación de la información solicitada, las empresas interesadas acreditan que tienen el conocimiento, la experiencia, así como todos los permisos y certificaciones requeridas por las autoridades para la construcción y operación de gasoductos en Colombia y que las mismas actividades se realizarán adoptando las mejores prácticas y estándares de la industria.